



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno  
Despacho General y Digesto

## RESOLUCIÓN 2455/14

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 25 de Septiembre de 2014

### VISTO:

La "addenda al acuerdo marco para el aprovechamiento de fibra óptica y wicap instalados sobre postes existentes propiedad de EDENOR", registrado por Resolución 2771/12, celebrado por el Departamento Ejecutivo con la empresa Comunicaciones y Consumos SA, y,

### CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

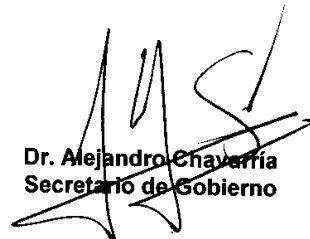
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Registrar la "addenda al acuerdo marco para el aprovechamiento de fibra óptica y wicap instalados sobre postes existentes propiedad de EDENOR", registrado por Resolución 2771/12, celebrado el 25 de septiembre de 2014 con la empresa Comunicaciones y Consumos SA, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

|      |
|------|
| DGD  |
| ABJ  |
| R547 |
|      |

  
Dr. Alejandro Chavarría  
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2455

**ADDENDA**  
**ACUERDO MARCO PARA EL APROVECHAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA**  
**Y WICAP INSTALADOS SOBRE POSTES EXISTENTES PROPIEDAD DE**  
**EDENOR**

**Resolución N° 2771/2012**

Entre la **Municipalidad de Tigre**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Julio César Zamora, con domicilio en la Avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", y por otra, **Comunicaciones y Consumos S.A.**, representada por el Sr. Ariel Schapira, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en la calle Ortiz de Campo N° 3302, Edificio IV, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**CyCSA**", todas ellas en conjunto denominadas las "**PARTES**", se resuelve celebrar la presente Addenda, conforme las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que en fecha 13 de diciembre de 2012 se suscribió Acuerdo Marco, el que fuera registrado mediante Resolución N° 2771/2012;
- 2.- Que, a través de las actuaciones municipales 4112-56035/2012 la empresa CyCSA manifiesta la necesidad de modificar el plazo de ejecución de acuerdo suscripto, como así también realizar una modificación en relación a los aportes oportunamente comprometidos;
- 3.- Que, tanto la Secretaría de Control Urbano y Ambiental como la Secretaría de Fortalecimiento Institucional prestaron su entera conformidad a las modificaciones planteadas por CyCSA.

Así, vistos los considerandos expuestos, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** Modifíquese la cláusula PRIMERA del Acuerdo Marco suscripto en fecha 13 de diciembre de 2012, registrado mediante Resolución N° 2771/2012, la que quedará redactada de la siguiente forma: "*CyCSA manifiesta que durante el período de cinco (5) años –prorrogables por acuerdo de partes- llevará adelante el desarrollo de un Sistema Distribuido de Antenas en el Partido de Tigre a través de la instalación de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) WICAP sobre la postación existente de EDENOR, de conformidad con el plano tentativo que se adjunta como Anexo I*".

**SEGUNDA:** Los aportes comprometidos en el **Anexo II** del Acuerdo se concretarán con el derecho de uso gratuito y por el término de DIEZ (10) años, de CUATRO (4)

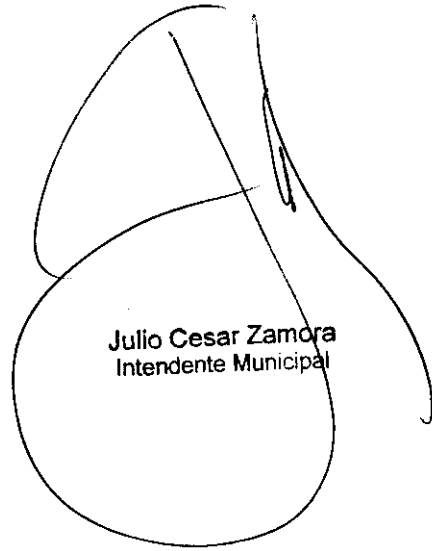


pelos de los tendidos de fibra óptica de propiedad de EDENOR, incluyendo, pero no limitándose, a aquellos tendidos desplegados en virtud de lo actuado en el Expte. N° 4112-51881/12, y todos los tendidos que sean desplegados en el futuro dentro del Partido de Tigre, a fin que la MUNICIPALIDAD pueda utilizarlos para semaforización, conexión de cámaras de seguridad, de reparticiones públicas y escuelas, provisión de Internet a las mismas y despliegue de redes de conectividad entre ellas, así como también acceso a Wi-Fi en espacios públicos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



**ARIEL SCHAPIRA**  
Apoderado



**Julio Cesar Zamora**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.